

Amo. Venidero connotarios de condama por quia  
cientos reales que se obligo a dar a la Villa y  
cede el oficio de agora connotario de la villa  
de = a fordon mandaron. Seno figura a  
dho. mil de figuere en la ganancia de la dha  
provision por el tanto. Dando a esta villa los  
dhos. cinquenta Ducados que responde  
con Resolucion luego. Que se le no se ha  
con aperecimiento que se ha meba e s.  
con el dho. esteban de basurto. a lo qual  
fueron testigos Don Juan Balthasar de  
Macanal Cavallero de la orden de alcantara  
Don Bernar de Alcalde de grande  
es villa y Andres y ray de laud an 1570  
cada villa y firmaron los señores del  
Reynimiento que sabian y por el dho. esteban  
de basurto. que dho. notario firmo

A su Alteza el Rey Dno de los Reinos  
Don Pedro Ferrnandez de Alencastre  
Don Pedro de Mexia

J. Don Juan de  
Macanal  
Item

En virtud de lo qual  
los señores Contador Juan de  
Macanal alde. 1570

Enmí de lo que se dio Miguel de León y de  
 Lizé de María de los Ríos de la edad y de los  
 de la ciudad de Vitoria de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los  
 de la edad y de los de la edad y de los

Mandado de  
 J. B. de los Ríos  
 J. B. de los Ríos  
 J. B. de los Ríos